

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

APRUEBA POLÍTICA DE UBICACIÓN Y
PROTECCIÓN DE EQUIPAMIENTO QUE
INDICA, EN EL MARCO DEL SISTEMA DE
SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR
Y BECAS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3157
SANTIAGO, 30-11-2017

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen las Actas de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 5.311 de 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley del Ministerio de Educación N° 180 de 1973, que declara receso del consejo de JNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en el Decreto Supremo del Ministerio Secretaría General de Gobierno N°83 del 2005, que aprueba Norma Técnica para los órganos de la administración del estado sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos; Decreto Supremo del ministerio de Secretaría General de Gobierno N° 77 del 2004, que aprueba Norma Técnica sobre eficiencia de las comunicaciones electrónicas entre órganos de la Administración del Estado y entre estos los ciudadanos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto exento del Ministerio de Educación N° 1106 de noviembre de 2016 que nombra a don Jaime Tohá Lavanderos como Secretario General (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; y la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón

CONSIDERANDO:

1. Que en virtud del Decreto Exento del Ministerio de Hacienda N° 194 de 17 de mayo de 2017, que modifica el Decreto Exento 290 de agosto de 2016, se aprueba el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG) para el año 2017; el cual consta de dos áreas prioritarias y tres sistemas de gestión con sus respectivos objetivos, debiendo los servicios formular compromisos en uno o más sistemas de gestión, dependiendo del grado de desarrollo alcanzado a la fecha de la formulación.

2. Que, en lo que respecta a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, uno de los Programas de Mejoramiento de Gestión dice relación con el Sistema de Seguridad de la Información, correspondiente al área de Calidad de Servicio y que



tiene por objetivo de gestión “*Gestionar los riesgos de seguridad de la información de los activos que soportan los procesos de provisión de bienes y servicios, mediante la aplicación de controles basados en la Norma NCH-ISO 27001 Of2013 del Instituto Nacional de Normalización, sobre Sistemas de Seguridad de la Información*”.

3. Que, en este sentido, la referida la Norma NCHI-ISO 27001 Of2013; dispone en el punto 4.4 denominado “*Sistema de Seguridad de la Información*” que “*la organización debe establecer, implementar, mantener y mejorar de manera continua un sistema de gestión de la seguridad de la información, según los requerimientos de esta norma*”

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: **APRUEBASE** el siguiente documento relativo al Sistema de Seguridad de la Información de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, cuyo texto se adjunta a la presente resolución y se entiende incorporado, de acuerdo al siguiente nombre:

1. A.11.02.01 – Política de Ubicación y Protección de Equipamiento.

ARTÍCULO 2º: **PUBLÍQUESE** la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio “Gobierno Transparente”, en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51º de su Reglamento.


JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MBG/RFV/FFR/jhs

DISTRIBUCIÓN:

1. Departamentos de Dirección Nacional y Direcciones Regionales
2. Oficina de Partes



POLITICA DE UBICACION Y PROTECCION DE EQUIPAMIENTO



Autorizado Firma Jefe del Informática

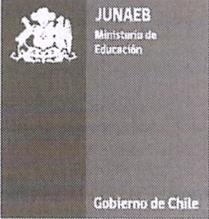
Elaborado por: Departamento de informática



Autorizado Encargado de Seguridad de la Información

Revisado por: Departamento de Planificación

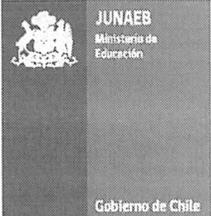


	POLITICA	Departamento de Informática
	UBICACION Y PROTECCION DE EQUIPAMIENTO	Fecha de elaboración: 29/08/2016
		Página: 2 de 4

INDICE

1	OBJETIVO	3
2	ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
3	ROLES Y RESPONSABLES	3
4	POLÍTICA.....	3
5	REVISIÓN	4
6.	DIFUSIÓN.....	4
7.	VIGENCIA.....	4
8.	CONTROL DE CAMBIOS.....	4



	POLITICA	Departamento de Informática
	UBICACION Y PROTECCION DE EQUIPAMIENTO	Fecha de elaboración: 29/08/2016
		Página: 3 de 4

1 OBJETIVO

Proporcionar lineamientos la ubicación y protección del equipamiento informático.

2 ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente política aplica a todo funcionario JUNAEB (planta, contrata, honorarios practicantes u otra persona natural o jurídica que tenga que tenga relación contractual con JUNAEB) y a todos los recursos físicos relativos a la infraestructura informática que son de propiedad de la institución.

3 ROLES Y RESPONSABLES

JEFE DE DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA	Velar por el cumplimiento de las directrices impartidas.
ENCARGADA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Verificar la aplicación de la política, validando el ejercicio y conocimiento de la norma por los funcionarios y sus jefaturas.
JEFATURAS DE DIVISIONES Y DIRECTOR REGIONAL	Mantener una adecuada identificación de la información crítica en colaboración y hacer cumplir con lo formalizado acorde a su responsabilidad con el departamento o regional a cargo.
FUNCIONARIOS	Tendrán la responsabilidad de cumplir con lo formalizado en este documento y así garantizar los activos que se encuentra a su cargo.

4 POLÍTICA

El equipamiento es ubicado y protegido de tal manera que se reduzcan los riesgos ocasionados por amenazas y peligros ambientales, y las oportunidades de acceso no autorizado, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

Ubicar el equipamiento informático instalado, en un sitio donde se minimice el acceso innecesario y provea un control de acceso adecuado.

Ubicar las instalaciones de procesamiento y almacenamiento de información que manejan datos clasificados, en un sitio que permita la supervisión durante su uso y donde exista una adecuada supervisión de acceso físico.

Prohíbo comer, beber ni fumar cerca de las instalaciones de procesamiento de información crítica.

Emplear de métodos de protección especial para equipos situados en ambientes expuestos a amenazas ambientales.

Monitorear las condiciones ambientales para verificar que no se comprometa el procesamiento de la información.

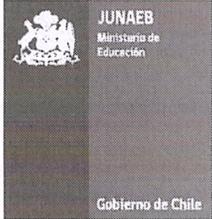
Aislar los elementos que requieren protección especial para reducir el nivel general de protección requerida.

Adoptar controles adecuados para minimizar el riesgo de amenazas potenciales, por: Robo hurto, incendio, explosivos humo, inundaciones o filtraciones de agua, polvo, vibraciones, efectos químicos e Interferencia en el suministro de energía eléctrica y radiación electromagnética.

Revisar regularmente las condiciones ambientales para verificar que las mismas no afecten de manera adversa el funcionamiento de las instalaciones de procesamiento de la información

Considerar asimismo el impacto de las amenazas citados en el punto d) que tenga lugar en zonas próximas a la institución



	POLITICA	Departamento de Informática
	UBICACION Y PROTECCION DE EQUIPAMIENTO	Fecha de elaboración: 29/08/2016
		Página: 4 de 4

DATACENTER

El acceso al Data Center, queda limitado solo al personal autorizado por el Departamento de Informática y bajo el procedimiento que éste designa.

Queda prohibido ingresar con alimento o líquidos que podrían dañar el equipamiento del lugar.

Se debe monitoreo las condiciones ambientales; tales como temperatura y humedad, que pudieran afectar adversamente la operación de los medios de procesamiento de la información.

5 REVISIÓN

El encargado de seguridad de la información, efectuará una revisión de este documento al menos una vez cada 3 años desde su entrada en vigencia. Sin perjuicio de lo anterior, el documento puede ser evaluado y/o actualizado en cualquier momento, dependiendo de la necesidad de la organización por seguridad de la información.

La revisión de la aplicabilidad de la presente política se realizará una vez al año calendario, desde la aprobación y publicación de esta directriz.

6. DIFUSIÓN

El presente documento será difundido a través de correo electrónico y del portal de intranet Institucional.

Todos los usuarios de la JUNAEB, tienen la responsabilidad de conocer la presente política y cumplir lo que en ella se indica.

7. VIGENCIA

La vigencia de la presente política tendrá una duración de tres años, una vez que aprobada la resolución exenta que da origen a su entrada en vigencia.

8. CONTROL DE CAMBIOS

Nº	Cambio	Fecha	Aprobado por:
01	Elaboración inicial	10/11/2017	Departamento de Informática

